ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESPONSABLE:	LANNY JULIETH TORRES ROJAS
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE $ 20.921.756** . El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.
CDP: (Número y fecha)	El Municipio de El Espinal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000347 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	BPIN: 2024732680040 PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores
La Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la constitución política de Colombia, "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Por su parte el artículo 209, de la misma carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones". De igual manera la Constitución política de Colombia Articulo 315 son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del presidente de la república y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Presentan oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 44 de la Constitución establece "Los derechos de los niños tienen prioridad sobre los derechos de los demás. Se garantiza el ejercicio de los derechos de los niños, especialmente el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación y la cultura. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."

Además, el artículo 45 de la Constitución establece que "el Estado debe garantizar la protección integral de los niños y adolescentes, y asegurar su participación activa en la sociedad".

También, el Código de la Infancia y Adolescencia que rige en Colombia es la Ley 1098 de 2006, Esta ley establece las normas y principios para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, y busca garantizar su desarrollo armónico e integral, así como la satisfacción de sus necesidades básicas.

El Municipio, es el escenario propicio para el cumplimiento de los fines y deberes esenciales que un Estado de Derecho, como el colombiano, debe tener para con su comunidad. Según el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En tal sentido, el fin último del Municipio es satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible a escala local, que sumado con el desarrollo de otras localidades permitirá alcanzar los fines del Estado.

Los derechos Fundamentales y Constitucionales sobre niños y adolescentes, se encuentra determinada tanto que la constitución Política de 1991 consagra la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes (NNA), su protección integral y la corresponsabilidad para su garantía y efectividad entre el Estado, la sociedad y la familia, en el marco del interés superior del Niño.

Igualmente señala que los NNA gozarán de los derechos establecidos en los Artículos 44 y 45 de la Carta Política y en las Leyes Nacionales y tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad "garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo", desde una perspectiva de derechos; el objeto de esta Ley es "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en la Leyes, así como su restablecimiento".

La misma Ley en su artículo 139, señala que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación, juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible".

Posteriormente, precisa que "las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce años (14) y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley"

Se ha discutido el creciente número de adolescentes vinculados al SRPA, situación que se puede leer como un indicador que señala las fallas en materia de garantías universales para el goce efectivo de sus derechos, la dificultad que han tenido los entes territoriales para superar situaciones que limitan el acceso al ejercicio efectivo de los mismos y la necesidad de tomar medidas y/o acciones tendientes a subsanar estas falencias.

Se cuenta con las instalaciones donde funciona el CENTRO TRANSITORIO DEL MENOR INFRACTOR para que opere la prestación del servicio del SRPA, para la atención de NNA y que se hace necesario fortalecer estas instalaciones.

De conformidad con el articulo 162 Ley 1098 de 2006 reza "la privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializadas en programas del sistema Nacional de Bienestar siempre separados de los adultos.

Que es deber de los Municipios, por consiguiente, en cumplimiento, además de las disposiciones indicadas en el literal anterior, como uno de sus propósitos fundamentales, crear, organizar y poner en funcionamiento los medios para que se dé cabal acatamiento a lo señalado.

El artículo 88 y 89 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, se debe dar garantías para los niños, niñas y adolescentes, frente a la alimentación e implementos de aseo personal de los aprehendidos en el centro transitorio del menor infractor mientras se define su situación frente al sistema penal. Así como también brindar el apoyo a los elementos necesarios para la estadía y la protección y garantía de los niños, niñas y adolescentes en el HOGAR DE PASO, dando cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1098 de 2006.

El HOGAR DE PASO, es una medida de ubicación inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

La Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, requiere. **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.**

En el mismo sentido es precioso indicar que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** adscrita a La Secretaria de Gobierno y General apunta al cumplimiento del plan de desarrollo "Con Seguridad Vamos Hacerlo 2024 -2027", Dentro del **PROGRAMA** "PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA", contemplado en el **EJE** No.1 "CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VAMOS HACERLO" mediante la **DIMENSIÓN** Seguridad y Convivencia bajo el **SECTOR** denominado JUSTICIA Y DEL DERECHO a través del **PROYECTO** No. 2024732680040 "MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", que apuntan a la **META** No 1202019 Consistente en SERVICIOS DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA, **PRODUCTO:** 120201900, ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DESARROLLADAS.

Ahora bien, conforme la respuesta emitida por parte de la Policía Nacional de conformidad a la solicitud emitida por parte del Despacho de la Dirección de Seguridad y Justicia, en lo que respecta a la estadística de los adolescentes aprehendidos del municipio de El Espinal y corregimiento de Chicoral, lo cual es de gran importancia y relevancia para

el desarrollo del presente estudio previo y respectivo análisis, dicha institución expuso lo siguiente: *durante la vigencia 2024y transcurrido la presente anualidad, así mismo la estadística sobre casos de violencia intrafamiliar y abuso sexual de NNA, para lo cual conforme a la fuente de datos oficial de la Policía Nacional SIEDCO PLUS 2.0 (Sistema de información estadístico, delincuencial, contravencional y operativo) y medida de las variables estadísticas se extrajo la siguiente información estadística así:*

- **Estadística victimas NNA en el municipio del ESPINAL año 2024**

DELITOS	CANTIDAD
ARTÍCULO 234. INASISTENCIA ALIMENTARIA (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN).	37
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	29
ARTÍCULO 120. LESIONES CULPOSAS (EN ACCIDENTE DE TRANSITO)	26
ARTÍCULO 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	12
ARTÍCULO 347. AMENAZAS	12
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	12
ARTÍCULO 230 A. EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD	12
ARTÍCULO 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	11
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	10
ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO	8
ARTÍCULO 454. FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE POLICÍA	4
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	4
ARTÍCULO 246. ESTAFA	3
ARTÍCULO 226. INJURIA POR VÍAS DE HECHO	3
ARTÍCULO 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO	2
ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	2
ARTÍCULO 227. INJURIAS O CALUMNIAS RECÍPROCAS	2
ARTÍCULO 218. PORNOGRAFÍA CON MENORES	2
ARTÍCULO 210 A. ACOSO SEXUAL	2
ARTÍCULO 220. INJURIA	2
ARTÍCULO 112. INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD	2
ARTÍCULO 221. CALUMNIA	2
ARTÍCULO 180. DESPLAZAMIENTO FORZADO	2
ARTÍCULO 289. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	1
ARTÍCULO 269A. ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO	1
ARTÍCULO 350. INCENDIO	1
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	1
ARTÍCULO 269I. HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES	1
ARTÍCULO 210. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR	1
ARTÍCULO 168. SECUESTRO SIMPLE	1
ARTÍCULO 131. OMISIÓN DE SOCORRO	1
ARTÍCULO 416. ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO	1
ARTÍCULO 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO	1
ARTÍCULO 182. CONSTREÑIMIENTO ILEGAL	1
Total general	**212**

las victimas por edad se asocia de la siguiente manera:

EDADES	CANTIDAD
0 años	4
1 año	6
10 años	7
11 años	14
12 años	14
13 años	15
14 años	18
15 años	18
16 años	28
17 años	22
2 años	11
3 años	12
4 años	8
5 años	7
6 años	7
7 años	8
8 años	7
9 años	6
Total	212

Cantidad de victimas NNA por genero

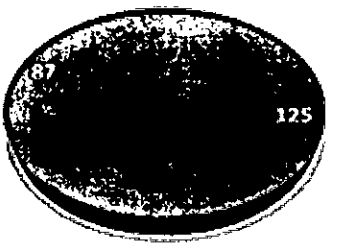

El género femenino es el que ha presentado el mayor grado de vulneración con el 58 %, lo que corresponde a 125 casos.

La siguiente tabla nos muestra la modalidad de ocurrencia de los hechos siendo victimas NNA

MODALIDAD	CANTIDAD
SIN REGISTRAR	178
ATRACO	10
RIÑAS	7
FACTOR DE OPORTUNIDAD	5
SIMULACION DE PERFILES POR RED SOCIAL	2
SICARIATO	2
NO REPORTADA	1
CAJEROS AUTOMÁTICOS	1
RIÑA ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	1
RIÑA HIJO-MADRE	1
AMENAZA/CHANTAJE	1
SUPLANTACIÓN DE DOMINIO O URL - BLOG	1
VIOLACION DE CERRADURA	1
FAMILIAR	1
TOTAL	212

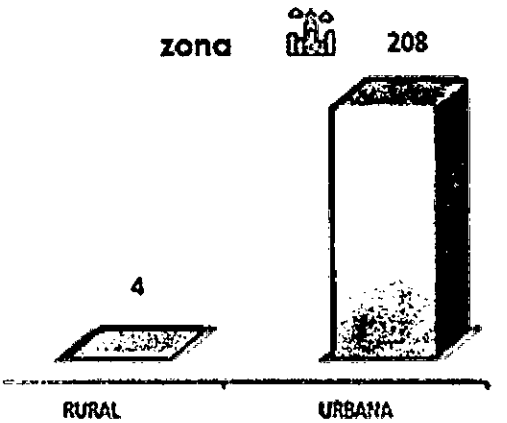

El 98 % de los casos contra NNA ocurrieron en la zona urbano con 208 victimas

Dia de la semana de ocurrencia de los hechos

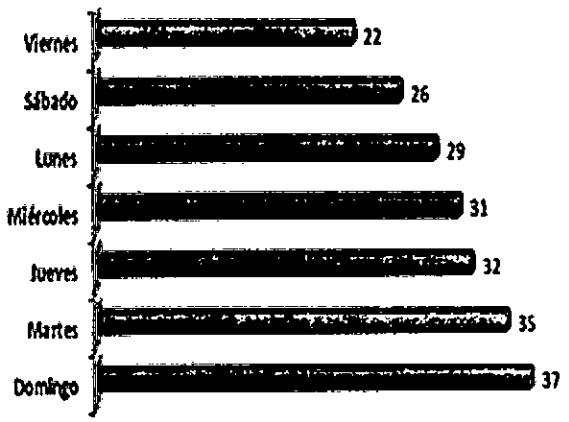

El día de la semana donde se reportan más víctimas es el domingo con 37 casos

barrio ocurrencia de los hechos

BARRIO	CANTIDAD
BARRIO PENDIENTE POR ASIGNAR	172
CENTRO	26
VRDA. PATIO BONITO	5
SAN FRANCISCO	2
GUAYACAN	2
VRDA. LA MORENA	1
FATIMA	1
EL RECREO	1
ISAIAS OLIVAR	1
VILLA LORENA	1
LA ESPERANZA	1
LAS BRISAS	1

El barrio que reporta mayor afectación es el centro con 26 víctimas, no se reporta barrio con 172 víctimas

ESTADÍSTICAS ADOLESCENTES APREHENDIDO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL AÑO 2024

Para el año 2024 se realizaron 12 aprehensiones por los siguientes delitos

DELITOS APREHENSION DE ADOLESCENTE	CANTIDAD
ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	4
ARTÍCULO 447. RECEPTACIÓN	2
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	2
ARTÍCULO 429. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	1
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	1
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	1
ARTÍCULO 138A. ACCESO CARNAL ABUSIVO EN PERSONA PROTEGIDA MENOR DE CATORCE AÑOS	1
TOTAL	12

zona

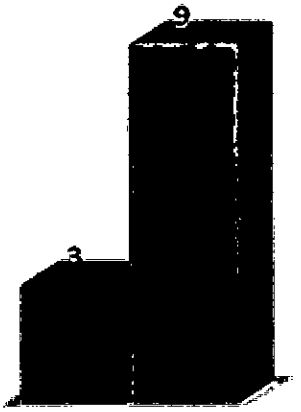

09 aprehensiones fueron realizadas en la zona urbana del municipio del espinal

Genero

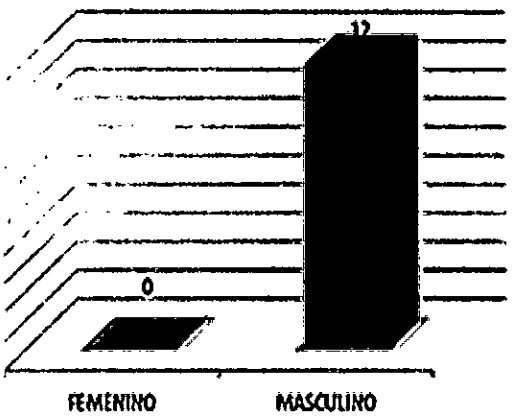

De los 12 casos reportados por aprehensión todos han sido genero masculino

En la siguiente tabla observamos los barrios donde se realizaron las aprehensiones

BARRIO	CANTIDAD
BARRIO PENDIENTE POR ASIGNAR	2
VRDA. AGUA BLANCA	2
CENTRO	2
ENTRE RIOS	2
BELEN	1
SANTA MARGARITA MARIA	1
LA ESPERANZA	1
ISAIAS OLIVAR	1
TOTAL GENERAL	12

Mes donde se realizaron las aprehensiones

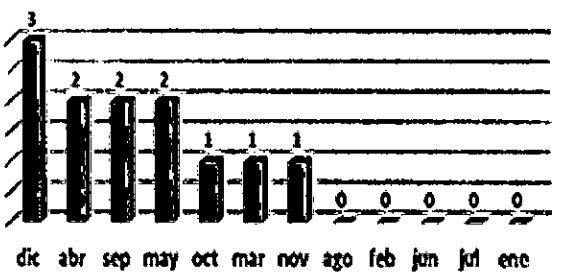

Observamos los meses donde se realizaron las aprehensiones en el municipio del espinal

En consecuencia de las cifras antes expuestas, se deja de presente en primer lugar que se llevó a cabo una

aprehensiones a los NNA para un total de doce, en el cual todos los menores corresponden al género masculino, de diferentes edades y en diferentes barrios de la Ciudad, siendo estas llevadas a cabo en el perímetro urbano; ahora bien en lo que respecta a los menores que son mas vulnerables conforme a las cifras dadas fueron las del género femenino y del cual tiene una variación de edades, conservando un total de 212 casos, los cuales fueron un victimas las niñas un total de 204 y 08 niños, siendo esta una cifra alta de casos en los cuales los NNA han sido victimas, por ende la importancia de garantizar los servicios dirigidos no solo al hogar de paso sino al centro transitorio del menor infractor debido a la demanda que se tuvo durante vigencias anteriores y más aún la acontecida en el 2.024.

Así mismo, frente a la situación comportamental y la estadística de los diferentes tipos de violencia en la ciudad de El Espinal, la Comisaría de Familia adscrita a la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia expone dentro del Comité Local de Seguridad y Convivencia que es necesario establecer medidas de carácter preventivo con el propósito de no poner en riesgo la integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

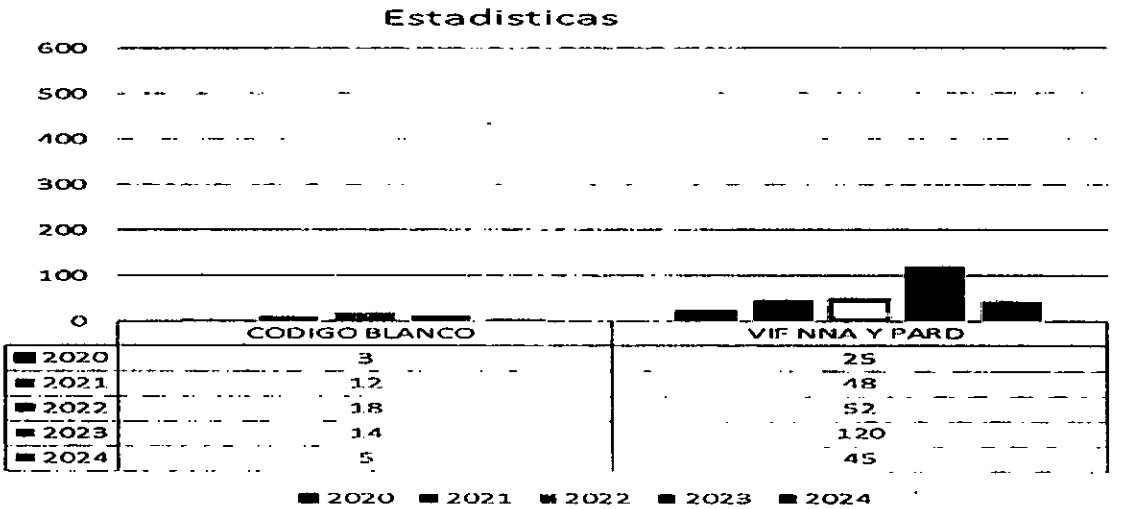

Que para el ultimo trimestre del 2024 se realizaron Consejos de Seguridad y Convivencia con el propósito de analizar la problemática en materia de seguridad a la cual se resaltó la población menor de edad en la ciudad, de igual manera, en todas las sesiones del Consejo de Política Social liderados por la Secretaria de Desarrollo Social y los distintos encuentros de seguridad y convivencia ciudadana, y las mesas técnicas realizadas por la Dirección de Seguridad y Justicia, se determinó generar acciones con programas de intervención sectorial, interinstitucional con proyectos de inversión en el emprendimiento que prevengan la comisión de delitos por parte de menores de edad así como también la vulneración a derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, por tal razón se requiere prestar el servicio de un operador logístico para entregar los elementos necesarios según demanda a monto agotable a los niños niñas y adolescentes que son aprehendidos por cometer alguna conducta punible, y garantizar el apoyo integral cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes violentados a través de una casa hogar – hogar de paso que proteja la integridad de los mismos mientras se da continuidad al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Es por ello, y por lo mencionado con anterioridad, para la Secretaría de Gobierno y General, y su DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, se hace indispensable **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.**

De igual manera se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	81141601	LOGISTICA
2	90101600	CATERING

2.3 ALCANCE

El compromiso de la administración municipal es apoyar en la atención integral de los menores vulnerables del Hogar de Paso y los Menores Infractores de la Ley Penal recluidos en el Centro Transitorio del Menor Infractor, teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes merecen constitucionalmente una protección total, bajo una protección y garantía de derechos y las condiciones necesarias para su buena inclusión social, y familiar, por ello, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA dando cumplimiento al plan de desarrollo "Con Seguridad Vamos Hacerlo 2024 -2027, el **PROGRAMA** "PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA", contemplado en el **EJE No.1** "CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VAMOS HACERLO" mediante la **DIMENSIÓN** Seguridad y Convivencia bajo el **SECTOR** denominado JUSTICIA Y DEL DERECHO a través del **PROYECTO** No. 2024732680040 "MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", que apuntan a la **META** No 1202019 Consistente en SERVICIOS DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA, **PRODUCTO:** 120201900, ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DESARROLLADAS, y lo

establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 como hito especial para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia.

En consecuencia, se pretende satisfacer esta necesidad del ejercicio de la actividad del Hogar de Paso para niños, niñas y adolescentes vulnerables y el CETRA Centro Transitorio del Menor Infractor.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONDICIONES TECNICAS O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI/ MED**	**CANT**	**PROMEDIO VALORES TOTALES**
1	**DESAYUNOS:** El contratista deberá entregar desayunos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína Huevos tortilla con salchicha o atún, un carbohidrato, jugo natural en servido en vaso 7 onzas y una porción de fruta 60gr. Opción No. 2: Porción de queso fresco, sándwich de pollo, jugo de naranja en servido vaso 7 onzas, y porción de fruta 60gr. Opción No. 3: Yogurt con cereal, porción de fruta 60 gr y de proteína salchichas asadas en aceite de oliva. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$
2	**ALMUERZO:** El contratista deberá entregar los almuerzos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de cerdo 120 gr, porción de cereal tipo arroz, ensalada de verduras y frutas, grano de principio tipo arveja, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Opción No. 2: Proteína Albóndigas con salsa jardinera 120gr en servido, Porción de Macarrones con salsa de tomate y queso, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas, gelatina de frutas 60gr, incluye sopa.	UND	1	$

	Opción No. 3: Papas guisadas con carne 120gr en servido, porción de frijol, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato			
3	**CENAS:** El contratista deberá entregar cenas acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas o gelatina de frutas 60gr, suministrado donde indique el supervisor del contrato. Opción No. 2: Proteína brocheta de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato tipo papa a la francesa, jugo natural servido en vaso de 7 onzas. Opción No. 3: Vaso de Leche 7 onzas en servido, tostadas de pan con queso untable y mermelada de frutas, un huevo cocido como proteína, porción de fruta 60gr. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$
4	**REFRIGERIO:** El contratista deberá entregar un compuesto alimentario tipo refrigerio para los niños, niñas y adolescentes que alleguen a las instalaciones del Hogar de Paso, del CETRA, o en las capacitaciones a la comunidad sobre las estrategias de prevención. Opción 1. Mañana: Una (1) Croissant de queso (100 gramos) Un (1) jugo en caja (Tropical) Una (1) fruta (Mandarina) porción de fruta 60gramos Opción 2. Tarde: Un (1) Sándwich en pan artesanal con 100gr de jamón, lonja de queso, y vegetales acompañados de jugo natural en vaso de once onzas. NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados en icopor o bolsa tipo mylar plateada para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional.	UND	1	$
5	**ENTREGA DE KITS DE ASEO:** El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos:	UND	1	$

	• Un (1) Jabón corporal antibacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Un (1) Champú para niños de 550 ml en tarro o doypack. Empaque plástico individual • Un (1) Cepillo de pelo y/o peine • Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual. De 100 gramos • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Un (1) Paquete de toallas higiénicas normal con alitas • Un (1) Paquete de protectores femeninos • Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades			
6	**HIDRATACION: HIDRATACION:** Entregar Paca de Botellas Plásticas con Agua de 600ml por 24.	UND	1	$
7	**ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA:** El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (4) Vasos plásticos para niños, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros. • Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms. • Cuatro (4) Cubiertos, para niños en polipropileno resistente, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme	UND	1	$
8	**KITS DE MATERIAL PEDAGOGICO ESCOLAR:** El contratista deberá entregar un kit pedagógico escolar que será compuesto con los siguientes elementos: • Un (1) Block Blanco tamaño carta • Dos (2) Cuadernos cuadriculados de 100Hojas • Una (1) Caja de colores surtidos • Cinco (5) pliegos de Cartulinas. • Una (1) Caja de lápices • Una (1) caja de Marcadores de colores surtidos • Un (1) frasco de Ega • Una (1) Caja de Temperas de colores surtidos con su respectivo pincel para niños.	UND	1	$

	• Tres (3) Cajas de plastilina **Nota:** Los elementos a entregar serán concertados con la supervisión teniendo en cuenta la demanda.			
9	**PRESTAR EL SERVICIO DE PERIFONEO** Publicidad por emisión de perifoneo en automóvil, con una cabina sencilla de 15" potencia 3000 watios, con mensajes. alusivos a la estrategia de acceso a la justicia a través de asistencia técnica para la atención integral del Hogar de paso como hogar temporal para niños, niñas y adolescentes que son sujeto a los tipos de violencia y se requiere restablecer los derechos al no tener una red familiar, así como también, la prevención al delito de los niños, niñas y adolescentes a fin de no ingresar al Centro de Traslado del Menor Infractor CETRA. Nota. El diseño del texto y la grabación del anuncio será coordinado con el supervisor del contrato, como también la ruta del perifoneo en la zona urbana, Chicoral y veredas de la ciudad del Espinal	UND	1	$
10	**PIEZA PUBLICITARIA TIPO VOLANTES:** **ELABORAR EL DISEÑO E IMPRESION DE VOLANTES INFORMATICOS Y PEDAGOGICOS** **ESPECIFICACIONES:** Diseño e impresión de volantes full color 4x0 tintas, en papel propalcote 180 gramos, con brillo total, tamaño media carta. X1000 **Nota**: El supervisor aprobara el diseño del volante proporcionado, y estos elementos serán entregados para realizar campañas de difusión sobre la oferta de servicios de las dependencias CETRA y Hogar de paso como prevención.	UND	1	$
	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA			

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico y entregar los elementos en condiciones óptimas.
2. Entregar los bienes o elementos en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos y fechas establecidas por el presente contrato para la realización la entrega de los elementos.
4. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo con la naturaleza de este y sin que ello implique subordinación alguna.
5. Prestar los servicios en condiciones de eficiencia, responsabilidad, celeridad e higiene.
6. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega conforme al requerimiento, con informe detallado.
7. Presentar un Informe Técnico y de actividades de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.

8. Disponer de todo el personal logístico y/o elementos necesarios para realizar la entrega de los elementos contando con eficacia y eficiencia.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.
6. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
7. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de terminación del contrato

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **LANNY JULIETH TORRES ROJAS – DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.}

b).Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
-Copia del registro Único tributario (RUT).

- Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal y/o contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, adjuntando en ambos casos la

planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del mes vencido anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

-Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
-Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
-Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
-Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
-Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
-Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
-Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
-Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA: En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de Máximo Dos (02) contratos que haya sido celebrado con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminado y/o liquidado antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto contemple o acredite APOYO LOGISTICO Y/O SUMINISTROS DE KITS DE ELEMENTOS, ASEO Y/O EDUCATIVO, y que la sumatoria de los mismos en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato. Requisito que se validará mediante copia de contrato o certificación expedida por el contratante.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados ó certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: APOYO LOGISTICO Y/O SUMINISTROS DE KITS DE ELEMENTOS, ASEO Y/O EDUCATIVO.

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

1. Objeto del contrato
2. Valor del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el articulo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.
En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Cantidad	Cargo	Perfil	Formación	Experiencia General
Uno (01)	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Competencias laborales	Certificación de capacitación en manipulación de alimentos, así como examen de laboratorio vigente por medio del cual se considere apto.	Seis (06) años de experiencia laboral desarrollando actividades de preparación de alimentos.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:
- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito conforme al formato establecido por el Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE $ 20.921.756 A MONTO AGOTABLE**, Incluido IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

CONDICIONES TECNICAS							
ITEM	DESCRIPCION	UNI/ MED	CANT	COTIZACION No. 1 DISTRITODO VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA	COTIZACION No.2 BRINDYS VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA	COTIZACION No. 3 DISTRIBUCIONES MULTIASEO VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA	PROMEDIO VALORES TOTALES
1	**DESAYUNOS:** El contratista deberá entregar desayunos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína Huevos tortilla con salchicha o atún, un carbohidrato, jugo natural en servido en vaso 7 onzas y una porción de fruta 60gr. Opción No. 2: Porción de queso fresco, sándwich de pollo, jugo de naranja en servido vaso 7 onzas, y porción de fruta 60gr. Opción No. 3: Yogurt con cereal, porción de fruta 60 gr y de proteína salchichas asadas en aceite de oliva. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 22.547,00	$ 22.231,00	$ 24.387,00	$ 23.055,00
2	**ALMUERZO:** El contratista deberá entregar los almuerzos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de cerdo 120 gr, porción de cereal tipo arroz, ensalada de verduras y frutas, grano de principio tipo arveja, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Opción No. 2: Proteína Albóndigas con salsa jardinera 120gr en servido, Porción de Macarrones con salsa de tomate y queso, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas, gelatina de frutas 60gr, incluye sopa. Opción No. 3: Papas guisadas con carne 120gr en servido, porción de frijol, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 27.632,00	$ 27.245,00	$ 29.888,00	$ 28.255,00
3	**CENAS:** El contratista deberá entregar cenas acordes con las tablas nutricionales para menores de edad:	UND	1	$ 27.632,00	$ 27.245,00	$ 29.888,00	$ 28.255,00

	Opción No. 1: Proteína de res o de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas o gelatina de frutas 60gr, suministrado donde indique el supervisor del contrato. Opción No. 2: Proteína brocheta de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato tipo papa a la francesa, jugo natural servido en vaso de 7 onzas. Opción No. 3: Vaso de Leche 7 onzas en servido, tostadas de pan con queso untable y mermelada de frutas, un huevo cocido como proteína, porción de fruta 60gr. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato						
4	**REFRIGERIO:** El contratista deberá entregar un compuesto alimentario tipo refrigerio para los niños, niñas y adolescentes que alleguen a las instalaciones del Hogar de Paso, del CETRA, o en las capacitaciones a la comunidad sobre las estrategias de prevención. Opción 1. Mañana: Una (1) Croissant de queso (100 gramos) Un (1) jugo en caja (Tropical) Una (1) fruta (Mandarina) porción de fruta 60gramos Opción 2. Tarde: Un (1) Sándwich en pan artesanal con 100gr de jamón, lonja de queso, y vegetales acompañados de jugo natural en vaso de once onzas. NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados en icopor o bolsa tipo mylar plateada para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional.	UND	1	$ 17.460,00	$ 17.216,00	$ 18.886,00	$ 17.854,00
5	**ENTREGA DE KITS DE ASEO:** El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (1) Jabón corporal antibacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual	UND	1	$ 92.885,45	$ 91.584,78	$ 100.468,13	$ 94.979,45

	• Un (1) Champú para niños de 550 ml en tarro o doypack. Empaque plástico individual • Un (1) Cepillo de pelo y/o peine • Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual. De 100 gramos • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Un (1) Paquete de toallas higiénicas normal con alitas • Un (1) Paquete de protectores femeninos • Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades						
6	**HIDRATACION: HIDRATACION:** Entregar Paca de Botellas Plásticas con Agua de 600ml por 24.	UND	1	$ 63.238,00	$ 62.353,00	$ 68.401,00	$ 64.664,00
7	**ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA:** El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (4) Vasos plásticos para niños, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros. • Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms. • Cuatro (4) Cubiertos, para niños en polipropileno resistente, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme	UND	1	$ 71.696,31	$ 70.691,95	$ 77.548,73	$ 73.312,33
8	**KITS DE MATERIAL PEDAGOGICO ESCOLAR:** El contratista deberá entregar un kit pedagógico escolar que será compuesto con los siguientes elementos: • Un (1) Block Blanco tamaño carta • Dos (2) Cuadernos cuadriculados de 100Hojas • Una (1) Caja de colores surtidos • Cinco (5) pliegos de Cartulinas. • Una (1) Caja de lápices • Una (1) caja de Marcadores	UND	1	$ 139.652,45	$ 137.696,09	$ 151.053,84	$ 142.800,79

	de colores surtidos • Un (1) frasco de Ega • Una (1) Caja de Temperas de colores surtidos con su respectivo pincel para niños. • Tres (3) Cajas de plastilina **Nota:** Los elementos a entregar serán concertados con la supervisión teniendo en cuenta la demanda.							
9	**PRESTAR EL SERVICIO DE PERIFONEO** Publicidad por emisión de perifoneo en automóvil, con una cabina sencilla de 15" potencia 3000 watios, con mensajes. alusivos a la estrategia de acceso a la justicia a través de asistencia técnica para la atención integral del Hogar de paso como hogar temporal para niños, niñas y adolescentes que son sujeto a los tipos de violencia y se requiere restablecer los derechos al no tener una red familiar, así como también, la prevención al delito de los niños, niñas y adolescentes a fin de no ingresar al Centro de Traslado del Menor Infractor CETRA. Nota. El diseño del texto y la grabación del anuncio será coordinado con el supervisor del contrato, como también la ruta del perifoneo en la zona urbana, Chicoral y veredas de la ciudad del Espinal	UND	1	$ 186.211,20	$ 183.602,72	$ 201.413,45	$ 190.409,12
10	**PIEZA PUBLICITARIA TIPO VOLANTES:** **ELABORAR EL DISEÑO E IMPRESION DE VOLANTES INFORMATICOS Y PEDAGOGICOS** **ESPECIFICACIONES:** Diseño e impresión de volantes full color 4x0 tintas, en papel propalcote 180 gramos, con brillo total, tamaño media carta. X1000 Nota: El supervisor aprobara el diseño del volante proporcionado, y estos elementos serán entregados para realizar campañas de difusión sobre la oferta de servicios de las dependencias CETRA y Hogar de paso como prevención.	UND	1	$ 814.674,00	$ 803.261,90	$ 881.181,91	$ 833.039,27
	TOTAL			**$ 1.463.628,41**	**$ 1.443.127,44**	**$ 1.583.116,06**	**$ 1.496.623,97**

NOTA: El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldia del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.** **Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV** **La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**

Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión ...0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ...1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ...0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ...2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio realizará PAGOS PARCIALES de acorde con los servicios y entregables real y efectivamente entregados a la Entidad, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del

Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) días calendario y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000347 DE FECHA 21 DE FEBERERO DE 2025** por **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE $ 20.921.756 A MONTO AGOTABLE** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.6	INVERSIÓN
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO	1202019	SERVICIOS DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PROYECTO	2024732680040	MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
CPC	83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNIOS Y EMPRESARIALES NCP
FUENTE	1101	I-C.L.D
VALOR	$20.921.756	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($20.921.756).

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso.es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia

del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO**

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

c) **CALIDAD DEL BIEN:**

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la Entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

LANNY JULIETH TORRES ROJAS
Directora Administrativa de Seguridad y Justicia
Alcaldía de El Espinal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	Maria Camila Lozano Melo	*Contratista – Abogado S.G.G y D.S.J*	
Reviso y Aprobó:	Lanny Julieth Torres Rojas	*Directora Administrativa de Seguridad y Justicia*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			